

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2026/2608 *Convocatoria de Ayudas Material Pedagógico y Libros de Texto Alumnado Segundo Ciclo de Educación Infantil Curso 2026-2027 (Expte. 4320/2026).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 909282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909282>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser personas destinatarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las familias, que estén empadronadas en el término municipal de Alcalá la Real y que tengan hijos/as matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio y cuyos ingresos familiares del año 2024 no superen los siguientes límites:

- 1 miembro: 8.843 €
- 2 miembros: 13.264 €
- 3 miembros: 17.685 €
- 4 miembros: 22.107 €
- 5 miembros: 25.644 €
- 6 miembros: 29.181 €
- 7 miembros: 32.718 €
- 8 miembros: 36.255 € - Cada miembro adicional a partir del 8º: 3.536 €

Segundo.- Finalidad.

Cubrir parte de los gastos soportados por el material didáctico y libros de texto del curso escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil de los centros educativos del término municipal de Alcalá la Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/3ZMTCDNARG9KG7LHEHQACDTYY/6> , y en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Cuantía.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 15.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48100.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dentro de los quince días naturales siguientes.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, c/ Real, nº 48 de Alcalá la Real (Jaén) (horario de presentación de solicitudes lunes a viernes, 9-14:30 horas), o por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

Alcalá la Real, 29 de mayo de 2026.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.